Asunción, 16 de ENERO del 2024

Abog. Juan Agustín Encina, Director
Dirección Nacional de Contrataciones
Públicas (DNCP)
P R E S E N T E

DECLARACION JURADA

Yo Juan Carlos Gómez, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Facultad de Filosofía, me dirijo a Usted, en referencia al llamado C.O. ID 438.868 "SERVICIO DE COURRIER NACIONAL .AD REFERENDUM", *Recordamos a la Convocante que el art.*

Artículo 4º EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

A consecuencia se realiza el siguiente descargo:

La Facultad de Filosofía UNA. Realizo la apertura con una sola oferta, a fin de llevar adelante la adquisición del bien solicitados, recordemos que el mismo es de suma importancia para la institución, que se será utilizados para traslado de encomiendas en las distintas filiales que posee la institución, por lo tanto urge la necesidad, de contar con el servicios de courrier, por lo que cabría en el inciso "b" de la presente resolución, 483/21 de la DNCP, por lo tanto Sr. Director Nacional de Contrataciones Publica, Solicitamos la Publicación del presente proceso.

La Convocante bajo su responsabilidad, sujeto a las normativas legales vigentes y al presente justificativo, solicitamos la publicación de la adjudicación del llamado C.O. ID 438.868 "SERVICIO DE COURRIER NACIONAL .AD REFERENDUM ".

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Filosofía

.....
Sr. Juan Carlos Gómez
Jefe de la UOC
Facultad de Filosofía (UNA)